

DNI: 25.984.755.
 Primer apellido: Cano.
 Segundo apellido: Ramiro.
 Nombre: Carmen.
 C.P.T.: 660103.
 Denominación puesto trabajo: Sv. Protección Ambiental.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Centro Directivo: D. P. Jaén.
 Centro destino: D. P. Jaén.
 Localidad: Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía establecidos en el Decreto que se cita, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.13.00.16.23.78700.23E.4 y 31.13.00.16.23.78700.23E.5.2000 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de FPO a las siguientes entidades colaboradoras:

Expediente: 23-068/99.J.
 Entidad: Manufacturas Sisaldowun, S.L.
 Importe subvención: 1.353.600.

Expediente: 23-218/99.J.
 Entidad: Textil Andaluza de Mallas, S.L.
 Importe subvención: 1.494.300.

Expediente: 23-224/99.J.
 Entidad: Andaluza de Componentes Eléctricos, S.A.
 Importe subvención: 6.728.400.

Expediente: 23-225/99.J.
 Entidad: Industria Relojería Sars, S.L.
 Importe subvención: 2.025.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 20 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 21 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento del art. 109 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 199/97, de 29 de julio, por el que se establecen los programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, acogidas al Programa de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo en el ejercicio 1999, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.16.41.76100.23A.0. y 3.1.13.00.16.41.76100.23A.1.2000.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
UPE-02/99-SE	MANCOMUNIDAD FOMENTO Y DESARROLLO SIERRA	7.500.000,00
ALPE-06/99-SE	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	3.500.000,00
UPE-03/99-SE	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	7.500.000,00
UPE-08/99-SE	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	7.500.000,00
UPE-04/99-SE	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	7.500.000,00
UPE-09/99-SE	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	7.500.000,00
UPE-10/99-SE	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	7.500.000,00
UPE-05/99-SE	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	7.500.000,00
UPE-13/99-SE	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	7.500.000,00
UPE-14/99-SE	MANCOMUNIDAD CORNISA SIERRA NORTE	7.500.000,00
UPE-19/99-SE	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ECLJA	7.500.000,00
UPE-11/99-SE	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	7.500.000,00
UPE-15/99-SE	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	7.500.000,00
UPE-12/99-SE	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	7.500.000,00
ALPE-01/99-SE	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	3.500.000,00
UPE-16/99-SE	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	7.500.000,00
ALPE-20/99-SE	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	4.000.000,00

Sevilla, 21 de enero de 2000.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento del art. 109 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 199/97, de 29 de julio, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, acogidas al Programa de Incentivos para creación de empleo estable de personas con minusvalías en CEE en el ejercicio 1999, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.18.41.47100.23A.5. y 3.1.13.00.18.41.47100.23A.6.2000.

Expediente: SI-CEE-05/99-SE.
Centro: Fundosa Teleservicios, S.A.
Subvención: 8.000.000,00.

Expediente: SI-CEE-12/99-SE.
Centro: Anandes, S.L.
Subvención: 10.000.000,00.

Expediente: SI-CEE-13/99-SE.
Centro: Minus Naturaleza, S.L.
Subvención: 8.000.000,00.

Expediente: AB-CEE-01/99-SE.
Centro: Proazimut.
Subvención: 560.000,00.

Expediente: SA-CEE-10/99-SE.
Centro: Proazimut, S.L.
Subvención: 16.967.109,00.

Expediente: SA-CEE-11/99-SE.
Centro: Seguronce.
Subvención: 3.135.622,00.

Expediente: SA-CEE-09/99-SE.
Centro: Sermen, S.C.A.
Subvención: 1.242.000,00.

Expediente: SA-CEE-25/99-SE.
Centro: Tele Taxi Sevilla, S.C.A.L.
Subvención: 1.982.661,00.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento del art. 109 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 199/97, de 29 de julio, por el que se establecen los programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, acogidas al Programa de incentivos para mantenimiento de empleo estable de personas con minusvalías en CEE en el ejercicio 1999, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.18.41 .47100 .23A .5. y 3.1.13.00.18.41. .47100 .23A .6.2000.

EXPEDIENTE	CENTRO	SUBVENCIÓN
SA-CEE-22/99-SE	ANANDES S.L.	187.604,00
SA-CEE-26/99-SE	ANANDES S.L.	158.107,00
SA-CEE-01/99-SE	ARTESANIAS CUME S.COOP AND.	2.625.141,00
SA-CEE-05/99-SE	ASPAS	2.819.753,00
SA-CEE-02/99-SE	ATAM CEE SEVILLA	7.047.068,00
SA-CEE-07/99-SE	CEDEPA, S.L.	8.485.675,00
SA-CEE-03/99-SE	CEEPILSA	11.019.078,00
SA-CEE-08/99-SE	CONTROL DE DATOS	22.999.949,00
SA-CEE-15/99-SE	FUNDOSA TELESERVICIOS, S.A.	1.662.480,00
SA-CEE-04/99-SE	GALENAS ANDALUZAS S.A.	8.035.705,00
SA-CEE-18/99-SE	LAVANDERIA INDUSTRIAL FLISA, S.A.	3.850.025,00
SA-CEE-23/99-SE	LAVANDERIA INDUSTRIAL FLISA, S.A.	315.313,00
SA-CEE-06/99-SE	LAVANDERIA INDUSTRIAL FLISA, S.A.	48.824.874,00
SA-CEE-14/99-SE	MÜNCHEN SISTEMAS, S.L.	13.092.030,00
AB-CEE-02/99-SE	MÜNCHEN SISTEMAS S.L.	4.122.225,00
SA-CEE-21/99-SE	PAZ Y BIEN	304.403,00

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 691/1996, interpuesto por UAP Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 691/1996, interpuesto por UAP Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S.A., contra la Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Sánchez Godoy, en nombre y representación de Abeille Previsora Riesgos Diversos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Generales, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, de fecha 29 de julio de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. 115/94-M, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de noviembre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 691 de 1996 interpuesto por UAP Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de 18 de diciembre de 1995, que impuso a la recurrente una sanción de 75.000 pesetas, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 14 de enero de 2000 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1170/1995, interpuesto por doña María Soledad Rodríguez Martínez y del auto dictado en el recurso de casación núm. 7782/1998, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso contencioso administrativo núm. 1170/1995, interpuesto por doña María Soledad Rodríguez Martínez contra Resolución de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Jerez de la Frontera de fecha 31 de octubre de 1994, por la cual se le denegó la solicitud de baja en el censo de electores de dicha Cámara, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: